

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal- Declaración de Prescripción Rad.1100140030532019-00420-00

Conforme al requerimiento efectuado a la parte actora en virtud del artículo 317 del Código General del Proceso, la abogada Bethy Astrid Molina Casallas, quien indica ser apoderada de la parte demandante señalando que el cambio de apoderado se debe a la no contratación del abogado anterior con la Alcaldía Local de Kennedy, conforme lo anterior la Juez Resuelve:

Previo a reconocer personería jurídica a la abogada Bethy Astrid Molina Casallas, como apoderada judicial de la parte demandante Luis Elides Granados, aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
De Bogotá
La providencia anterior se notifica por estado No.214 Fijado en el
Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del
día 13 de diciembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria